

munistrados de contribuciones y rentas  
 sobre la riqueza y tanto por lo que se le  
 trata á este pueblo, para el reparto de su  
 inmueble de 8.0 á 8.4; de la Formas de pro  
 piedad, e impuestos, para que veja la ce  
 dulas personales, y no queiendo tambien la or  
 den, la tenario, de territorial y subvencio  
 del Banco de Espana y que por esto ser vi  
 cio, se le pague á dicho señor Comisionado la  
 gasta, que le ocurran del Capitulo de impre  
 bitas. Asi mismo acuerdan: conceder como  
 solicita el maestro de cuenta de Binilla D.  
 Antonio Franco Fuente, los 80 dias de per  
 miso, ventada, desde hoy

Se dio cuenta de la tarifa y condi  
 ciones, para el impuesto y cobranza de arbitrio  
 Municipal, sobre licencias de puntos publicos, del  
 año economico 1883 á 84 formulada, por la Comi  
 sion nombrada al efecto, y el Ayuntamiento, des  
 puey de examinada, la misma tarifa y condi  
 ciones, se quitó su aprobacion por encontrar  
 la, en un todo conformes.

Tambien acuerdan: autorizar al Ayen  
 dor Sindico de este Ayuntamiento D. Mi  
 guel Garcia Hernandez, para que compare  
 rana ante notario publico y de poder bas  
 tante á D. Juan Maria Estigero, Senor  
 de la Ciudad de Murcia, para que á nom  
 bre del mismo Ayuntamiento, retire  
 de la Tesoreria de esta Provincia las inscrip  
 ciones, del 80 por 100 de propio, en favor  
 de esta Corporacion Municipal y que le ome  
 rario, del notario y papel de dicho poder  
 se abonen del capitulo de imprentas.

Asi mismo acuerdan: aprobar los  
 pagos, ordenada, por el mejor procedimiento en el  
 mes de Mayo último, que acuerdan á

Arbitrios

Comparencia  
 ante Notario

Pago

